



DECRETO ALCALDÍCIO N°33324
AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA QUE INDICA.
REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

12 DIC 2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo N°1687 de fecha 11.12.2025 que menciona que bajo el contexto de la realización de la Fiesta Costumbrista organizada por la Ilustre Municipalidad de Requínoa, fue necesario contar con servicios adicionales de mantención, aseo y ornato, debido al carácter extraordinario de la actividad y al aumento significativo de público y requerimientos operativos asociados y si bien se evaluó oportunamente la necesidad de ampliar el contrato vigente para cubrir las prestaciones adicionales, dicha gestión no pudo concretarse dentro de los plazos correspondientes. Como consecuencia, no fue posible tramitar el pago en forma oportuna.

Por esta razón, y considerando la imposibilidad de formalizar la contratación en la plataforma, se procedió a gestionar un reconocimiento de deuda, conforme a la normativa aplicable. Es importante destacar que el monto reconocido no supera el 30% del valor total del contrato vigente, cumpliéndose así con los límites establecidos por la normativa y las condiciones contractuales.

Dados los motivos anteriores, se solicita el reconocimiento de deuda por el servicio de aseo y ornato llevado a cabo durante la realización de la Fiesta Costumbrista año 2025, debido a las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Requínoa con respecto a la mantención del aseo y ornato de la comuna a causa de esta celebración. Cabe destacar que los prestadores del servicio señalado con anterioridad son trabajadores que desempeñan funciones en la Oficina de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Requínoa. El ID de la licitación adjudicada por los prestadores de servicio indicados a continuación es la N°3656-235-LE24. A continuación se procede a señalar los datos del proveedor:

Proveedor	Rut del proveedor	Monto \$ Impuesto incluido	Fecha del servicio	ID licitación	Detalle del servicio
Eusebio del Rosario Díaz Díaz		\$70.834.-	Sábado 29 de 2025 y domingo 30 de noviembre de 2025.	ID N°3656-235-LE24	Prestación de servicios de aseo y ornato comunal en fiesta costumbrista año 2025.

DECRETO :



AUTORIZASE el reconocimiento de deuda por el servicio de aseo y ornato llevado a cabo durante la realización de la Fiesta Costumbrista año 2025, debido a las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Requínoa con respecto a la mantención del aseo y ornato de la comuna a causa de esta celebración al proveedor mencionado a continuación:

Proveedor	Rut del proveedor	Monto \$ Impuesto incluido	Fecha del servicio	ID licitación	Detalle del servicio
Eusebio del Rosario Díaz Díaz	[REDACTED]	\$70.834.-	Sábado 29 de 2025 y domingo 30 de noviembre de 2025.	ID N°3656-235-LE24	Prestación de servicios de aseo y ornato comunal en fiesta costumbrista año 2025.

IMPUTENSE El gasto a la cuenta presupuestaria N°215.22.08.999.000.000 denominada “Otros”, área de gestión “Servicios comunitarios”, programa “Servicios y suministros municipalidad”, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

WVM/LGE/CAB/DMS/HØY/aqr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secpla (1)
- DAF (1)
- Oficina de partes (1)

ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE